



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 261 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUL 2022

VISTO: Informe N°0221-2022/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, Reg. Doc. N° 2268123 y Reg. Exp. N° 2268123; y demás documentación adjuntada en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°202-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de junio de 2022, se resuelve Reconformar la Comisión de Transferencia del proyecto "Mejoramiento de la capacidad de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Chupamarca de la Microred Tantara de la Red Castrovirreyna del departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N°2133109, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la DIRESA- HUANCAVELICA;

Que, mediante Informe N°0221-2022/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, suscrito por el Gerente Sub Regional de Castrovirreyna, solicita corrección de la Resolución Gerencial General Regional N°202-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de junio de 2022;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo numeral 212.1 del Artículo 212° precisa: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N°202-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de junio de 2022, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria y los argumentos expuestos en la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el primer artículo resolutivo de la Resolución Gerencial General Regional N°202-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de junio de 2022, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

Presidente	Lic. William Carlos Ayuque Tomero, Gerente de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna
Primer Miembro	Ing. Pablo Alex Zevallos Tipiana, Responsable del Área de Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. Erika Robertina Escobar Herrera, en representación del área de contabilidad
Tercer Miembro	CPC. José Bendezú García, responsable de la Oficina de Patrimonio
Cuarto Miembro	M.C Miguel Antonio Saldaña Gutiérrez, Director de la Unidad Operativa Red de Salud





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 261-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUL 2022

Debe decir:

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

Presidente	Lic. William Carlos Ayuque Tornero, Gerente de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna
Primer Miembro	Ing. Pablo Alex Zevallos Tipiana, Responsable del Área de Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. Erika Robertina Escobar Herrera, en representación del área de contabilidad
Tercer Miembro	CPC. José Bendejú García, responsable de la Oficina de Patrimonio
Cuarto Miembro	M.C Miguel Ángel Saldaña Gutiérrez, Director de la Unidad Operativa Red de Salud

ARTICULO 2º. - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N°202-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de junio de 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3º. -COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBM/gpm

